

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.634

LEY 3634

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3634

LEY 3634

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Poder Ejecutivo, un crédito suplementario por la suma de ($ 2.043.30 m/n) dos mil cuarenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional, con destino al pago de alquileres que se adeudan a los señores Antonio de Andreis y doña Tomasa G. de Sessa , en los expedientes letra D, número 347, año 1915, y S, número 172, año 1916, del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. Esta suma se tomará de Rentas Generales y se imputará a la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3634. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).